

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 187/2016, de 5 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 3.765 m<sup>2</sup>, sita en Plaza Nuestra Señora de la Esperanza, núm. 1 de dicha localidad, donde se ubica el IES «José María Morón y Barrientos» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

El Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 3.765 m<sup>2</sup>, ubicada en Plaza Nuestra Señora de la Esperanza, 1 donde se ubica el IES «José María Morón y Barrientos».

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de diciembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva) de la parcela de terreno de 3.765 m<sup>2</sup>, ubicada en Plaza Nuestra Señora de la Esperanza, núm. 1, donde se ubica el IES «José María Morón y Barrientos» de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 1281, libro 68, folio 36 con el número de finca 5466. Su referencia catastral es 6853004QC0165S0001AX.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00103961